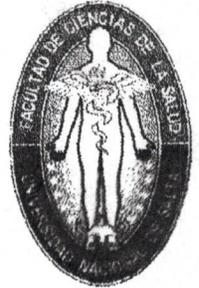




Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

739-22

Salta, 06 DIC 2022
Expediente N° 12.097/22

VISTO la Resolución N° CD-419/22 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual se designa temporariamente a la Lic. Cecilia Elizabeth SOSSA, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura BASES DEL CUIDADO ENFERMERO I de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.022 o nueva disposición.

Que la Lic. Cecilia E. SOSSA presenta una nota en la cual informa que no podrá asumir el cargo por motivos familiares.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas, en el Despacho Conjunto N° 333-22, aconsejan: a) Dejar sin efecto la designación de la Lic. Cecilia E. SOSSA, efectuada mediante Resolución N° CD-419/22. b) Designar a la Lic. María Carolina TORRES, 2da en orden de méritos (fs 37), en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría temporario, dedicación simple para la asignatura BASES DEL CUIDADO ENFERMERO I de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2022 o nueva disposición.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Sesión Ordinaria N° 17/22 del 08-11-22)

RESUELVE:

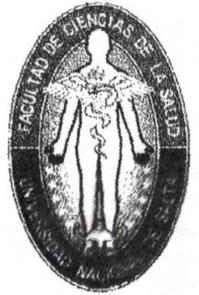
ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la designación temporariamente a la Lic. Cecilia Elizabeth SOSSA, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura BASES DEL CUIDADO ENFERMERO I de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.022 o nueva disposición.

ARTICULO 2°: Designar a la Lic. María Carolina TORRES, D.N.I. N° 27.465.921, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura BASES DEL CUIDADO ENFERMERO I de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

739-22

Salta, 06 DIC 2022
Expediente N° 12.097/22

2.022 o nueva disposición.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande la presente designación en las economías que genera el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva vacante transitorio por licencia sin goce de haberes del Lic. Omar Gerardo FLORES y se encuentra en el Inciso 1, Gastos en Personal de la Planta Docente de esta Facultad, según Resolución N° CS-444/22.

ARTICULO 4°: Establecer que la docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 6°: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 7°: Recordar al docente designado que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTICULO 8°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img
mcia


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa